

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Elaboración	2	12	2021
----------------------	---	----	------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de generar los espacios adecuados para el óptimo funcionamiento de sus sedes administrativas, viene implementando la verificación de los espacios asignados implicando en algunos casos la intervención de los espacios a fin de procurar los ambientes apropiados para su ocupación.

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que conforme al artículo 8 del Decreto Ley 2811 de 1974, son factores que deterioran el ambiente, la contaminación de las aguas, el suelo y los demás recursos naturales renovables, la acumulación inadecuada de residuos y la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales, así como la acumulación o disposición inadecuada de residuos, desechos y desperdicios.

Con base en lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 “*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde indica que en todo el territorio Nacional se debe adoptar el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos, así:

1. **Color verde:** para depositar residuos orgánicos aprovechables
2. **Color blanco:** para depositar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
3. **Color negro:** para depositar los residuos no aprovechables.

“A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación mediante radicado I-2020-50550 manifestó la necesidad de la adquisición de los puntos ecológicos y proporcionó datos técnicos, específicos y características de la adquisición, por lo que, se realizaron varias mesas de trabajo conjuntas con servidores y funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano, dando como resultado el acta de identificación y levantamiento de necesidades dotacionales, (Se adjunta archivo como soporte bajo el nombre “Actas de levantamiento”).

Acta en la que se identificó la necesidad de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDAD ASIGNADA
KIT DE CANECAS GRANDES (CONJUTO DE TRES CANECAS ENTRE 48 Y 55 LITROS)	15
KIT DE CANECAS MEDIANA (CONJUTO DE TRES CANECAS ENTRE 33 Y 38 LITROS)	32
* PUNTOS QUE SE ENTREGARAN EN LAS INSTALACIONES DEL NIVEL CENTRAL DE LA SED	

Es así como, se ha evidenciado la necesidad de dotar algunos espacios en cumplimiento de lo establecido en la Resolución antes mencionada, por lo que, la SED debe acogerse a lo estipulado, con el fin de generar un ambiente agradable para los colaboradores de la Entidad, permitiendo garantizar lugares convenientes para el desarrollo de las actividades que permiten aportar en el desarrollo de los proyectos enfocados al sector educativo y al servicio de los ambientes de aprendizaje.

Siguiendo con la línea establecida en cuanto a dotación urgente e inmediata para las áreas y teniendo en cuenta la función de la Dirección de Dotaciones Escolares, establecida en el artículo No. 28 del Decreto Distrital 330 de 2008 “*Por el cual se*

09-IF-008
V.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", el cual indica que esta deberá adelantar los procesos de selección que, garanticen la adquisición de bienes y elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría de Educación del Distrito, adicionalmente que los elementos requeridos se encuentran en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios.

Con la consolidación de esta información y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...)"

Por lo anterior, se procedió a verificar en la página web de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los acuerdos marco vigentes, hallando que está publicado un acuerdo denominado "Dotaciones Escolares II", donde se encontró el documento Acuerdo Marco de dotaciones escolares (Minuta del Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019), el cual estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma y la fecha de vencimiento es el 8 de octubre de 2022.

El objeto del acuerdo Marco es: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras".

La información técnica del referido Acuerdo Marco está estructura por segmentos así: Segmento 1: Mobiliario Escolar. Segmento 2: Mobiliario de Cocina. Segmento 3: Residencias Escolares. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción. Segmento 6: Mobiliario SED. Este mobiliario es de uso exclusivo de la SED, salvo por Entidades que estén ubicadas en la ciudad de Bogotá y los Bienes cumplan con las características técnicas

Con esta salvedad, se identificó que la Entidad tiene una necesidad de unos ítems frente a los elementos disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, Segmento 6: Mobiliario SED, encontrando que los elementos que están disponible son:

	ELEMENTO	ESTADO EN CCE
15	KIT CANECAS GRANDES	DISPONIBLE
16	KIT CANECAS MEDIANAS PARA AULAS DE CLASE	DISPONIBLE

Teniendo en cuenta los elementos requeridos y la especificación en el catalogo del AMP CCE-912-1-AMP-2019, se procedió a consultar a los proveedores DOTAESCOL SAS, INDUSTRIAS CRUZ, SUMAPAZ, INMEMA LTDA y METALICAS SR suscritos en el segmento 6, mediante correo electrónico, en el cual se les pregunto lo siguiente:

"De manera atenta y en aras de adelantar evento de cotización por medio de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de Kit de Canecas grandes y medianas, solicitamos información sobre la siguiente consulta:

En la ficha técnica - segmento 6 publicada en el acuerdo marco de dotaciones escolares II se encuentran establecidas las canecas en colores verde, azul y blanca.

Para el presente proceso se requiere el cambio de color de la caneca azul por color negro, teniendo en cuenta la Resolución 2184 de 2019 "Por la Cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan

09-IF-008
V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

otras disposiciones”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde indica que en todo el territorio Nacional se debe adoptar el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos, así:

Color verde: para depositar residuos orgánicos aprovechables

Color blanco: para depositar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.

Color negro: para depositar los residuos no aprovechables.

Por lo anterior, se requiere consultar si es posible el cambio del color de la caneca (azul por negra), teniendo en cuenta que no impacta las demás especificaciones técnicas establecidas “

Dando como resultado la respuesta positiva en cuanto el cambio de color, es decir, de azul a negra sin generar costos adicionales o afectar las condiciones técnicas. (Se adjunta archivo denominado “Correo respuesta consulta proveedores”)

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de Adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019- Segmento 6: Mobiliario SED, toda vez que permitirá lograr mejores resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores de los bienes a adquirir.

La financiación de la adquisición de los Kit de canecas se realizará con cargo del proyecto vigente: “Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones “Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”, identificada en el Ítem No.331.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. **OBJETO:** ADQUIRIR KIT DE CANECAS GRANDES Y KIT DE CANECAS MEDIANAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL CENTRAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-912-1-AMP-2019.

b. **ALCANCE DEL OBJETO:** Adquisición, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de kit de canecas grandes y kit de canecas medianas a través de Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019- Segmento 6: Mobiliario SED, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que permitan la correcta disposición de residuos no aprovechables, en los espacios asignados en el Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del Proyecto de inversión No 7638. "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C".

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	47-equipos y suministros para limpieza	12- equipos de aseo	17- bases y accesorios para residuos	47121709 - contenedor de residuos peligrosos

d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proveedor entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en las instalaciones del nivel central o donde las SED le indique, previo ingreso al almacén de la SED.

Nota: Para el cumplimiento de la ejecución de la orden de compra, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia decretada por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19, esto incluye todas las medidas y elementos de protección de bioseguridad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, Segmento 6: Mobiliario SED, dentro de los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

Las especificaciones técnicas están anexas al presente documento con el archivo denominado “Especificaciones técnicas – Segmento 6: Mobiliario SED”.

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 y sus anexos.

e. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones de la licitación Pública. El proveedor es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.
2. Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. El cumplimiento del objeto contractual, de ser el caso, debe ajustarse al contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente orden de compra.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del proveedor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la presente orden de compra, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL PROVEEDOR mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL PROVEEDOR o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Proveedor debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción de la orden de compra, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor de la orden de compra los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden de compra le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden de compra.

11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el Proveedor ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el Proveedor indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

16. Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por COVID-19.

17. Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital.

f. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

OBLIGACIONES DE LA SED: Las establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Proveedor.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución de la orden de compra
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte de la presente orden de compra.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Proveedor para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución de la orden de compra.
7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos de la presente orden de compra.

g. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI___ NO__X__

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

h. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

i. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.533.075)** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar, así:

ORDEN	Kit canecas grandes y medianas	\$ 13.533.075
TOTAL		\$ 13.533.075

Para la presente orden fue expedido el CDP No. 4209 de fecha 1 de diciembre del 2021- "Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C", - Componente 03- Dotaciones"

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de la orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL PROVEEDOR** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

j. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

k. PAGO ANTICIPADO: N/A

JUSTIFICACIÓN: N/A

FORMA DE PAGO: Según lo establecido en la Clausula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El PROVEEDOR deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el PROVEEDOR no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del El PROVEEDOR y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: El PROVEEDOR deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 8º: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

encuentre vigente.

I. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El Acuerdo marco de precios es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios.

Colombia Compra Eficiente determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de Acuerdo Marco de Precio, entre los que están los kits de canecas grandes y medianas. El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras la entrega de los bienes y/o servicios.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019, para celebrar el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 para la adquisición de dotación escolar y suministro de bienes por parte de los proveedores, publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia Compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica....."

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Se adjunta documento denominado: Comparativo de Precios kit canecas grandes y medianas, para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Definida la necesidad, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a realizar una verificación y comparativo de precios en el mercado, donde el punto de partida fueron las condiciones y especificaciones técnicas identificadas en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, para esta etapa se procedió a consultar en diferentes páginas de internet como: Gran Almacén - Homecenter, mercado Libre, Tienda Virtual del Estado Colombiano – órdenes de compra suscritas, Colombia Compra Eficiente – SECOP I y SECOP II.

Una vez comparados los precios consultados en el mercado, frente a los rangos de precios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, se establece que, el Instrumento garantiza la mejor y más segura opción para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia, permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual establecido (Se adjunta como Anexo la relación de las consultas realizadas)

ÍTEM	FECHAS DE ADJUDICACIÓN Y/O CONSULTA EN LA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BUSQUEDA	KIT DE CANECAS GRANDES (ENTRE 48 Y 55 LITROS) Y KIT DE CANECAS MEDIANA (ENTRE 33 Y 38 LITROS)	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES
2	19/8/2021	MERCADO LIBRE	\$ 249,600.00	INCLUIDO	NO INCLUYE	VR ADICIONAL Y A UN SOLO PUNTO DE ENTREGA	SIN INFORMACIÓN
3	19/8/2021	HOMECENTER	\$ 399,900.00	INCLUIDO	NO INCLUYE	VR ADICIONAL Y A UN SOLO PUNTO DE ENTREGA	SIN INFORMACIÓN
4	19/8/2021	MERCADO LIBRE	\$ 208,900.00	INCLUIDO	NO INCLUYE	VR ADICIONAL Y A UN SOLO PUNTO DE ENTREGA	SIN INFORMACIÓN
5	19/8/2021	MERCADO LIBRE	\$ 219,000.00	INCLUIDO	NO INCLUYE	VR ADICIONAL Y A UN SOLO PUNTO DE ENTREGA	SIN INFORMACIÓN
OBSERVACIONES			LAS CONDICIONES TECNICAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE ADQUISICION Y VENTA DE PRODUCTOS, NO SON COMPARABLES FRENTE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO DEL ACUERDO. POR LO TANTO NO ES POSIBLE TENER UN PRECIO DE REFERENCIA PARA COMPARAR	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

RESULTADO DE DICHA CONSULTA EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS VIRTUALES DE ADQUISICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS, SE PUDO IDENTIFICAR TÉCNICAMENTE QUE ALGUNOS DE LOS BIENES OFRECIDOS SON SIMILARES A LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO PERO DICHOS PRECIOS CONSULTADOS NO INCORPORAN TODAS LAS VARIABLES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL INSTRUMENTO COMO LO SON: TRANSPORTE Y ENTREGA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS BENEFICIADOS, Y ESPECIFICIDAD DE COBROS ADICIONALES COMO LO ES EL IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES ADICIONALES (ESTAMPILLAS DISTRITALES).

UNA VEZ COMPARADOS LOS PRECIOS CONSULTADOS EN EL MERCADO, FRENTE A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO DE ADQUISICION EN GRANDES SUPERFICIES, SE CONCLUYE QUE EL INSTRUMENTO GARANTIZA LA MEJOR Y MÁS SEGURA OPCIÓN PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO REALICE LA ADQUISICIÓN PLANEADA CON EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA, PERMITIENDO ASÍ COMPROMETER DE UNA FORMA EFICIENTE EL RECURSO DISPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTABLECIDO. DE IGUAL FORMA DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 310 DEL 2021.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

La Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, elaboró el respectivo **evento de cotización No. 120638 de fecha 22 de noviembre de 2021** para la adquisición de kit de canecas grandes y kit de canecas medianas para áreas administrativas del nivel central, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, Segmento 6: Mobiliario SED. Dicha cotización y respectiva respuesta se adjuntan como anexo, teniendo en cuenta la amplitud de estas. Cabe resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, Segmento 6: Mobiliario SED, como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones permitiendo lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

La presente contratación se estima en la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.533.075)** e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso de Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

d. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

JUSTIFICACIÓN

El criterio de selección de escogencia para la Entidad será según lo establecido en la “*Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras*”,

“(xiii) *Criterios de Selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio total para la combinación de Ambientes, Conjuntos y Productos solicitados por la Entidad Compradora en su Cotización.*”

▪ EMPATE DE OFERTAS:

De acuerdo con lo establecido en el “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.” En consecuencia, se utilizarán las reglas para cada criterio de desempate, en el orden allí indicado y estos serán solicitados en el momento necesario, lo que permitirá a la Entidad definir el menor precio total en caso de presentarse un empate en el valor ofrecido.

a. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: NO APLICA

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos se encuentra establecida y contenida en el documento Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.



XI. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco que afectan la ejecución del contrato

Tabla 27 Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2 4 6 Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la Oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2 4 6 Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente

Página 1 de 59



Tel. (+57 1) 7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Mide la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo ?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3			Alto	Definición de Categorías que permitan ampliar la participación. Socialización del Acuerdo Marco.		1			No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOPII	Permanente durante la etapa de selección
							4						3								
							7						4								
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	3			Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1			Bajo	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente
							3						2								
							6						3								

Página 2 de 39



Tel. (+57 1) 7056600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



N		Clase		Fuente		Etapas		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento		Impacto después del tratamiento		¿Mediante la ejecución del contrato?		Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	

Página 3 de 59



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					Imputable al proveedor							Acta de Inicio de común acuerdo y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios					Contratación	de Precios	de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.			
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa, sobrecostos de Distribución al Proveedor	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un	2	4	6	Alto	20	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al adecuado deber de planeación de las	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 4 de 50



Tel. (+57 1) 7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

09-IF-008
V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo ?
												Acta de Inicio de Común Acuerdo (ii) Estipulación en el Acuerdo de mecanismos para que la Entidad Compradora asuma sobrecostos de Distribución y almacenamiento								Entidades Compradoras a través del informe de supervisión de las Órdenes de Compra.	

Página 5 de 59



Tel. (457 1)7958800 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación	La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación a las Instituciones Educativas	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 6 de 59



Tel. (+57 1) 7956800 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



9	Especifico	Edmto	Ejecución	Operacional	El Proveedor no puede realizar la instalación de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada	3	3	6	Alto	Entidad compradora	Estipulación contractual para la imposición de obligaciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en el momento de recibir la Dotación Escolar.	2	3	6	Medio	SI	Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
---	------------	-------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	-------	----	--	---	---	--	---

Página 7 de 59



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Indicador	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o	Impacto después del tratamiento			¿Medita la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
30	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Proveedor no puede realizar la Distribución y/o la instalación de la Dotación Escolar por casos de fuerza mayor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser Distribuida	1	4	5	Medio	Entidad Compradora	Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y tratamiento de la Distribución de la Dotación	1	4	5	Medio	8	Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 8 de 59



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la Entidad	3	2	6	Medio	No	Proveedor/Compras Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Permanente (ii) mensualmente

Página 9 de 59



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 • 20 Piso 17 • Bogotá • Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Controles para implementarlo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
12	General	Externo	Ejecución	Social y Público	Imposibilidad de entregar la dotación escolar por causa de la ocurrencia de circunstancias que alteren el orden público	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	Compradora.	Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una circunstancia como: paros, huelgas, actos	3	2	6	Medio	No	Proveedor/Entidad Compradora Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra	La Entidad Compradora deberá monitorear las condiciones sociales y políticas de la zona para valorar el riesgo	(i) Permanente (ii) mensualmente

Página 10 de 59



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en qué se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en qué se completa a el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad al ¿Cuándo ?
											terroristas, etc.											

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Página 11 de 59



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

9. GARANTÍAS:

Las garantías (amparos) exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas en la Cláusula VII “Garantía de cumplimiento” del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

“En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.”

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.” Los Proveedores serán responsables de su autenticidad y veracidad.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Mediante la asignación de los posibles riesgos se generan dos efectos benéficos desde la perspectiva económica, por una parte, el que soporta el riesgo tendrá la carga de aumento de la vigilancia sobre la situación riesgosa y por la otra parte, el receptor de la promesa adquiere confianza en que en caso de que se presente el riesgo, los efectos negativos serán absorbidos por su contraparte contractual.

Quien asume el riesgo lo hace motivado por el incentivo de un beneficio marginal de precaución; desde la óptica del obligado al pago del incentivo, se reduce su contingencia patrimonial. Las partes contractuales, conforme a una asignación racional y expresa de riesgos, analizan los beneficios de precaución, de modo que activado el riesgo, asumen plenamente su impacto negativo.

La falta de una asignación cierta de riesgos desde la etapa precontractual, generaría en la práctica contractual, en el eventual caso de hacerse necesario, el restablecimiento del equilibrio contractual, en condiciones económicas inciertas.

Ahora bien, para analizar la exigencia de los mecanismos de cobertura en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, hace falta aclarar que por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de selección se determinan en primer término por el cumplimiento del contrato en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del proveedor a dichos riesgos.

Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte del proveedor, se prevé el establecimiento de unos amparos con una póliza de cumplimiento.

La SED considera que los porcentajes establecidos en las garantías aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución de la orden a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite a la SED tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

orden, se proceda contra el PROVEEDOR y se asegure los recursos públicos destinados.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el proveedor serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el(la) Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado El PROVEEDOR, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o Acuerdo Marco.

11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

N/A

12. MULTAS

Términos y condiciones para la operación del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019- según lo establecido en la Clausula 19 Multas y sanciones, así:

“19.2 Las Entidades Compradoras: - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.38 a 11.62.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra”

13. PENAL PECUNIARIA

Términos y condiciones para la operación del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019- según lo establecido en la Clausula 20 Penal Pecuniaria, así:

“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 a 11.62 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.”

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. El PROVEEDOR se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., El PROVEEDOR se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que El PROVEEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, El PROVEEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

17. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El PROVEEDOR se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de

09-IF-008
V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

19. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

NO APLICA

20. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, BOLSA DE PRODUCTOS Y SUBASTA INVERSA – DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 310 DE 2021 (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización)

JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Luego de validar la necesidad dotacional de Kit de canecas grandes y medianas para el Nivel Central, se procedió a consultar en el mercado los elementos requeridos tal como se indicó en el numeral “4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO” del presente documento, donde se pudo evidenciar que el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 permite adquirir los elementos requeridos bajo condiciones de mercado razonables y con disponibilidad de entrega coherente a las necesidades de la Entidad.

a. PARA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

b. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: NO APLICA

1. EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE ESCOGENCIA DEL COMISIONISTA.

c. LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CONTRATO DE COMISIÓN, LA OPERACIÓN EN BOLSA, LAS GARANTÍAS Y DEMÁS PAGOS QUE SE DEBAN HACER EN CONSECUENCIA DE LA ADQUISICIÓN

d. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE, NO APLICA

e. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 dentro de los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, se realizó consulta en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 dentro de sus elementos ofrecidos en el minisito publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando las especificaciones técnicas requeridas en el Segmento 6: Mobiliario SED del referido acuerdo”, y se adjuntan al presente documento las fichas técnicas de los ítems requeridos, objeto de la presente contratación

Ítem	Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Identificación adicional requerida.	Unidades de medidas	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos	Otros
1	47121700	Ver ficha técnica anexa	Kit	Ver ficha técnica anexa	Ver ficha técnica anexa	Ver ficha técnica anexa

f. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA

g. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: NO APLICA

21. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES

a. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO (Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, enajenación directa a través de subasta pública, enajenación a través de intermediarios idóneos): NO APLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: NO APLICA

c. BIENES INMUEBLES: NO APLICA

d. MUEBLES: NO APLICA

22. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

NO APLICA

23. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

NO APLICA

24. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

NO APLICA

25. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.

De acuerdo al objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

SI ☐

NO ☒

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente (NO ES) viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, es claro que los participantes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto-Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

26. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 332 de 2020)

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SI

☐

NO

☒

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 332 de 2020, teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

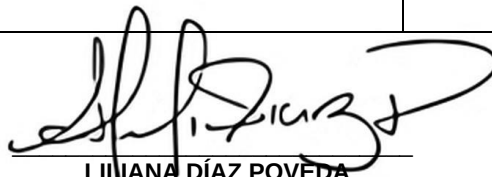
Por lo anterior, es claro que los participantes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto- Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

28. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar.	59
Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	36
Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras.	40
Especificaciones técnicas - Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, segmento 6, de los bienes a adquirir.	6
Radicado I-2020-50550 Oficina Asesora Planeación – PIGA	3
Radicado I-2021-5999 DDE – solicitud características puntos ecológicos Oficina Asesora Planeación – PIGA	5
Radicado I-2021-20181 Oficina Asesora Planeación PIGA – respuesta características puntos ecológicos a DDE	3
Radicado I-2021-52953 DDE – solicitud definición necesidad canecas Oficina Asesora Planeación – PIGA	1
Radicado I-2021-55938 Oficina Asesora Planeación – PIGA – respuesta definición necesidad canecas – a DDE	1
Actas de levantamiento.	2
Anexo la relación de las consultas realizadas.	1
CDP.	1
SOC.	1
Evento de cotización.	1



LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Elaboró y revisó:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA	
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALBERTO CANTOR BELLO	
Técnico y Económico - Dirección Dotaciones Escolares	PAMELA MANUELA ORTIZ DÍAZ	
Revisión - Dirección Dotaciones Escolares	JOHANA MARIA SANTACRUZ PEÑA	

09-IF-008
V.3